





#### 1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

Certificado de Profesionalidad de nivel 1 en
AFDA0511 OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y
FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

#### 2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

# Professional Certificate Level 1 in AFDA0511 AUXILIARY OPERATIONS IN THE ORGANIZATION OF ACTIVITIES AND FUNCTIONING OF SPORT FACILITIES

(Esta traducción no tiene carácter oficial)

#### 3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de realizar operaciones auxiliares de organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas, conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de calidad y seguridad, siempre desde un trato afable que permita conseguir la participación y satisfacción de todo tipo de usuarios. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Realizar operaciones auxiliares de control de acceso y circulación en la instalación deportiva y asistir a los usuarios en el uso de la misma (UC1631\_1).
- Realizar la asistencia operativa a los técnicos deportivos durante el desarrollo de sus actividades en instalaciones deportivas (UC1632 1).
- Realizar operaciones preventivas para mejorar la seguridad en la instalación deportiva e iniciar la asistencia en caso de emergencia (UC1633\_1).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Asistencia a usuarios y control de accesos en instalaciones deportivas (MF1631\_1).
- Asistencia a técnicos deportivos en la organización de espacios, actividades y material en instalaciones deportivas (MF1632\_1).
- Operaciones preventivas de seguridad en instalaciones deportivas y asistencia en caso de emergencia (MF1633\_1).
- Formación práctica en centros de trabajo en operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas (MP0444)

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Colaborar en el análisis de los sistemas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas de una instalación deportiva para los usuarios con limitaciones de su autonomía personal.
- Colaborar en la realización de operaciones de cobro y de pago, identificando los requisitos de los justificantes de las operaciones, los emisores y receptores, y los importes y cálculos.
- Aplicar técnicas de asistencia a los usuarios de la instalación, siguiendo las directrices de la entidad, colaborando en el control del acceso, circulación y evacuación de la instalación deportiva, atendiendo a los usuarios en las incidencias que se produzcan.
- Colaborar con el técnico deportivo en el desarrollo de sus actividades.
- Realizar tareas básicas en la organización y desarrollo y eventos en instalaciones deportivas.
- Participar en las acciones preventivas para generar un entorno de uso y trabajo seguro y colaborar en las situaciones de emergencia asistiendo a los técnicos especialistas.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.







#### 4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El Titular de este certificado ejerce su actividad, tanto en el ámbito público como en entidades de carácter privado, en los sectores del deporte, Ocio y tiempo libre y Turismo. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Auxiliar de control de instalaciones deportivas.
- Taquilleros.
- Acompañante de usuarios en instalaciones deportivas.

#### 5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

#### Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

#### Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 1 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 2 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

#### Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.

Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9

APTO Suficiente: 5 a 6,9APTO Notable: 7 a 8,9APTO Sobresaliente: 9 a 10

#### Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 1 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

#### **Base legal**

Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo. (Anexo I, Código: AFDA0511)







#### 6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

- 1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
- 2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
- 3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	69	180
Formación Práctica en centros de trabajo	31	80
Duración total de la formación hasta obtener el certificado		260

#### Requisitos de acceso:

Sin requisitos de acceso.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: <a href="https://www.sepe.es">www.sepe.es</a>

Centro Nacional Europass: www.sepie.es

(\*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en http://europass.cedefop.eu.int







